JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

D. COMISORIO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.**
DEMANDADO:	**WILMER GONZALEZ AGUILAR y otra**
ASUNTO:	**ORDENA AUXILIAR DESPACHO COMISORIO - SUBCOMISIONA**
RADICACIÓN:	**634014089001-2023-00059-00 (RDO. PROPIO)**
	767364003001-2022-00147-00 (RDO. JUZGADO COMITENTE)

Se recibe Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle, con el fin de adelantar la diligencia de SECUESTRO respecto del bien inmueble distinguido con el folio de M.I. No. 280-181154 de la O.R.I.P. de Armenia, ubicado en el municipio de La Tebaida Quindío.

En atención a lo anterior, se procederá de conformidad con el artículo 39 del C.G.P. a auxiliar la comisión y, como quiera que el exhorto recibido faculta expresamente a este Despacho para sub-comisionar a funcionario competente que realice la diligencia judicial, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., y dando aplicación a lo previsto en la Ley 2030 de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro del aludido bien inmueble, se SUBCOMISIONARÁ con amplias facultades legales a la Alcaldía municipal de La Tebaida (Q), autoridad que podrá sub-comisionar la diligencia, si así lo considera.

En virtud de ello, se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de aquella, inclusive la de designar secuestre y fijar sus honorarios, a quien deberá identificarlo plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal.

Anéxese con el despacho comisorio el exhorto y anexos recibidos del Despacho comitente, además adjúntese la Resolución DESAJARR23-299 del 31 de marzo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE AUXLIARES DE LA JUSTICIA PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2023 y el 31 DE MARZO DE 2025".

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIAR la comisión proveniente del Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle.

SEGUNDO: SUB-COMISIONAR con amplias facultades legales a la Alcaldía municipal de La Tebaida, autoridad que podrá sub-comisionar la diligencia, si así lo considera, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para su realización, inclusive, la de designar secuestre y fijar sus honorarios, a quien deberá identificar plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal.

Por secretaría realizar las gestiones pertinentes en orden a librar y remitir la sub-comisión en los términos indicados en las consideraciones anteriores.

TERCERO: Diligenciado el despacho comisorio, devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
03 de mayo de 2023

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce109e7c497f7da0e486e1fd30856b920349824a201f5f1377d8f413591e777**
Documento generado en 02/05/2023 09:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica